



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RD // EX-2021-01322823- -APN-GAL#CONICET. Creación del ÁREA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDADES

VISTO el EX-2021-01322823- -APN-GAL#CONICET , las Resoluciones de Directorio N° 1457 del 30 de junio de 2017 y su modificatoria RESOL-2019-1621-APN-DIR#CONICET, la DI-2020-434-APN-GRH#CONICET y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución D. N° 1457/2017 se aprobó el “Protocolo de actuación para la prevención, difusión y capacitación en situaciones de violencia en ambientes de trabajo”, y asimismo se estableció como autoridad de aplicación del mismo a una Comisión Interdisciplinaria en carácter de Observatorio de Violencia Laboral y de Género.

Que dicho Protocolo prevé dentro de los objetivos específicos la necesidad de "...conformar un espacio institucional propio con recursos humanos capacitados...".

Que, asimismo, se dispuso la integración de dicha Comisión Interdisciplinaria designándose a sus miembros, en su conformación actual, por RESOL-2019-1621-APN-DIR#CONICET.

Que, por su parte, mediante DI-2020-434-APN-GRH#CONICET se designaron las personas a cargo de la Coordinación de dicha Comisión, durante el año 2020.

Que en oportunidad de la presentación de la Memoria e Informe Bianual de Actividades 2017-2019 de la Comisión Interdisciplinaria a la Sra. Presidenta del Organismo, en el mes de febrero de 2020, se señaló en dicho documento a modo de colofón que "...atendiendo los objetivos aprobados en el Plan Estratégico de Gestión Institucional 2019/2020, quisiéramos señalar la importancia de fortalecer las actividades de esta Comisión. Para ello solicitamos la creación de un espacio institucional dentro de la estructura del Organismo que cuente con recursos propios que jerarquicen y garanticen las políticas institucionales llevadas adelante...".

Que a partir de dicha presentación los miembros titulares de la Comisión comenzaron a confeccionar, delinear y consensuar, en las reuniones llevadas a cabo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2020, una propuesta de creación de una “Coordinación de políticas de género y diversidades” -la que obra en IF-2021-

01361960-APN-GAL#CONICET- teniendo en cuenta las observaciones y/o sugerencias vertidas en el seno de las reuniones.

Que la creación del Área permitirá ordenar las competencias de la propia Comisión Interdisciplinaria -habiéndose advertido diversas superposiciones funcionales en los miembros de la Comisión-, y que responde a la necesidad de jerarquizar un espacio para poder transversalizar las políticas de género y diversidades en los diferentes espacios institucionales, y de la propia estructura (gerencias) del Organismo, por lo cual resulta fundamental su dependencia directa de la UNIDAD ORGANIZATIVA DE PRESIDENCIA (UOP).

Que entre los objetivos rectores de dicha Área se señalan: "...promover e implementar políticas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, respetando las diversidades sexo-genéricas y la condición inalienable de los derechos humanos de todos los agentes que integran el Organismo. Asimismo, tendrá a su cargo el diseño e implementación de medidas que incorporen la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en todas las dependencias del CONICET...".

Que la propuesta prevé una estructura mínima de 4 (cuatro) agentes con dedicación exclusiva responsables de las áreas: 1) Coordinación General, 2) Área de Relaciones (Inter)institucionales, 3) Área de Investigación y Capacitación, y 4) Área de Comunicación y Difusión, siendo que cada área tendrá a su cargo funciones específicas.

Que, por su parte, se formularon requerimientos de funcionamiento relacionados con la dedicación exclusiva de los agentes que cumplan dichas funciones, la creación de un fondo especial para la contratación de especialistas para el desarrollo de acciones puntuales de investigación, capacitación, asesoramiento y/o consultoría, la creación de un fondo básico para el desenvolvimiento funcional y operativo de la estructura a crear, y la disposición de un espacio físico propio en la sede central, con equipamiento e insumos necesarios.

Que resulta fundamental reseñar las acciones que dicha área contemplará: "...1) Promover e implementar políticas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, respetando las diversidades sexo-genéricas y la condición inalienable de los derechos humanos en todas las dependencias del CONICET; 2) Diseñar e implementar medidas que incorporen la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en todas las dependencias del CONICET; 3) Promover acciones colaborativas y establecer sinergias entre las diversas reparticiones internas (Directorio, Gerencias, Direcciones, Red Institucional, Observatorio de Violencia Laboral y de Género y Red Federal de Género y Diversidades) y externas del Organismo (Ministerios, ONGs, Universidades y organismos nacionales e internacionales) con el propósito de vehicular y operativizar acciones de manera conjunta; 4) Relevar y sistematizar datos, indicadores y demás insumos para la producción de estudios, diagnósticos e informes así como promover un "Banco de acciones" a fin de centralizar el registro de todas las iniciativas y acciones vinculadas a la temática impulsadas y llevadas adelante por las diferentes instancias del organismo; 5) Planificar, diseñar y coordinar los programas de capacitación, sensibilización y formación en temas de género, diversidad y derechos; 6) Diseñar y coordinar lineamientos de comunicación no sexista y respetuosa de las diversidades. Asesorar y acompañar en la comunicación pública en temas de su competencia y fomentar la producción de campañas, piezas de comunicación y lenguajes que promuevan sentidos, imaginarios sociales y representaciones inclusivas, diversas e igualitarias en clave de género...".

Que, finalmente, la propuesta de creación del espacio institucional fue tratada en la reunión de Directorio del día 10 de diciembre de 2020, y el cuerpo colegiado aprobó la constitución del mismo bajo la denominación de **ÁREA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDADES**, que funcionará en la órbita de la UNIDAD

ORGANIZATIVA PRESIDENCIA (UOP), determinándose asimismo sus incumbencias por ME-2020-89900292-APN-CONICET#MCT.

Que la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES y la DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO han tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20; 681/20 y las RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2363-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-2186-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la creación de un ÁREA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDADES que funcionará en la órbita de la UNIDAD ORGANIZATIVA PRESIDENCIA (UOP) del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET).

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las incumbencias de dicha área serán las siguientes:

1. Promover e implementar políticas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, respetando las diversidades sexo-genéricas y la condición inalienable de los derechos humanos en todas las dependencias del CONICET.
2. Diseñar e implementar medidas que incorporen la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en todas las dependencias del CONICET.
3. Promover acciones colaborativas y establecer sinergias entre las diversas reparticiones internas (Directorio, Gerencias, Direcciones, Red Institucional, Observatorio de Violencia Laboral y de Género y Red Federal de Género y Diversidades) y externas del Organismo (Ministerios, ONGs, Universidades y organismos nacionales e internacionales) con el propósito de vehicularizar y operativizar acciones de manera conjunta.
4. Relevar y sistematizar datos, indicadores y demás insumos para la producción de estudios, diagnósticos e informes así como promover un “Banco de acciones” a fin de centralizar el registro de todas las iniciativas y acciones vinculadas a la temática que sean impulsadas y llevadas adelante por las diferentes instancias del organismo.
5. Planificar, diseñar y coordinar los programas de capacitación, sensibilización y formación en temas de género, diversidad y derechos.
6. Diseñar y coordinar lineamientos de comunicación no sexista y respetuosa de las diversidades, asesorar y acompañar en la comunicación pública en temas de su competencia y fomentar la producción de campañas, piezas de comunicación y lenguajes que promuevan sentidos, imaginarios sociales y representaciones inclusivas, diversas e igualitarias en clave de género.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD ORGANIZATIVA PRESIDENCIA, a la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, a la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES, a la GERENCIA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, a la GERENCIA DE EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, a la GERENCIA DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA y a la GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS; y oportunamente, archívese.